

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 1065

RAD. 2021-00246-00

Teniendo en cuenta los anexos arrimados, el pronunciamiento efectuado y lo indicado por el apoderado actor, el despacho en consecuencia **RESUELVE:**

1º.- RECONOCER al doctor CARLOS ALBERTO GOMEZ AGUDELO como apoderado Judicial de la demandada JULIA ELENA ACEVEDO RESTREPO, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

2º.- Como Consecuencia de lo anterior, tener a la demandada notificada por CONDUCTA COCLUYENTE del auto admisorio y de todos los emitidos desde el día siguiente a la notificación por estado de este proveído, tal como lo dispone el artículo 301 del código General del Proceso.

3º.- TENER por agregado al proceso las fotografías de la valla, la inscripción de la demanda, las cuales deben ingresarse a la página respectiva, en la forma y términos indicados en el artículo 375 ibídem.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM _____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria
--